SES SALINES D'EIVISSA I FORMENTERA

PARQUE NATURAL

Foto: J.J. Argandoña

GOVERN ILLES BALEARS


Foto: J.J. Aygandona

SES SALINES D'EIVISSA I FORMENTERA

El Parque natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera y las reservas marinas y terrestres vinculadas al Parque están situados entre las dos islas Pitiusas. Se extienden desde el sur de Ibiza hasta el norte de Formentera, incluyen el brazo marino que las separa y ocupan un territorio de unas 2752,5 ha terrestres (1776,3 de ellas pertenecen al Parque y 106,8 ha a la Reserva) y 14.028 ha marinas (13.610,5 de ellas corresponden al Parque y 416,9 a la Reserva).

Ses Salines d'Eivissa i Formentera representan un ejemplo paradigmático de la riqueza de la biodiversidad mediterránea. Su singularidad reside en constituir un área de descanso y de nidificación para las aves en sus migraciones. Como espacio natural de especial interés engloba un conjunto de hábitats terrestres y marinos, con valores ecológicos, paisajísticos, históricos y culturales de primer orden a escala internacional.

Otras categorías de protección:

Reserva marina de Els Freus d'Eivissa i Formentera (Decreto 63/1999, de 28 de mayo).

Forma parte de la Red Natura 2000: Zona de Especial Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Los estanques de Ses Salines están incluidos en la Lista de Zonas Húmedas de Importancia Internacional, creada por el Convenio Ramsar.

HISTORIA DEL PARQUE NATURAL

Desde los años 70, han sido muchos los esfuerzos para proteger legalmente Ses Salines, todos ellos alentados por una continua demanda ciudadana de respeto y protección a uno de los espacios naturales más importantes de las islas. El año 1991 se aplica la figura de protección de ANEI (Área Natural de Especial Interés) a buena parte de la zona, posteriormente, la Ley estatal 26/1995, de 31 de julio convirtió Ses Salines en Reserva natural. Finalmente, la Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de Ses Salines d'Eivissa i Formentera recalificó la zona como Parque natural pasando a ser competencia del Gobierno de las Islas Baleares su gestión y administración.


Foto: Manu San Félix García

PATRIMONIO CULTURAL Y ETNOLÓGICO

Los vestigios de civilizaciones antiguas y las huellas históricas en las Pitiusas se pueden observar en el Parque natural. Varios ejemplos de ello son los restos arqueológicos encontrados en el establecimiento fenicio de Sa Caleta (declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO) y en las cinco torres de defensa dispersas a lo largo de todo el litoral del Parque. La presencia de la milenaria industria salinera, con todo su valor histórico, cultural y socioeconómico, añade además, una singularidad paisajística de gran belleza y relevancia, perfectamente integrada en los ecosistemas naturales.

MEDIO MARINO

El medio marino representa aproximadamente el 85% del territorio del Parque y se caracteriza por la importancia ecológica de las praderas submarinas de *Posidonia oceanica*. Esta planta marina, exclusiva de nuestro mar, favorece el mantenimiento de las poblaciones de peces y organismos marinos; oxigena las aguas y las mantiene limpias y transparentes; preserva las playas del efecto erosivo del oleaje y mantiene la dinámica natural del sistema dunar. Estas praderas, las mejor conservadas de todo el Mediterráneo, están incluidas en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) y han sido declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

VEGETACIÓN Y FAUNA

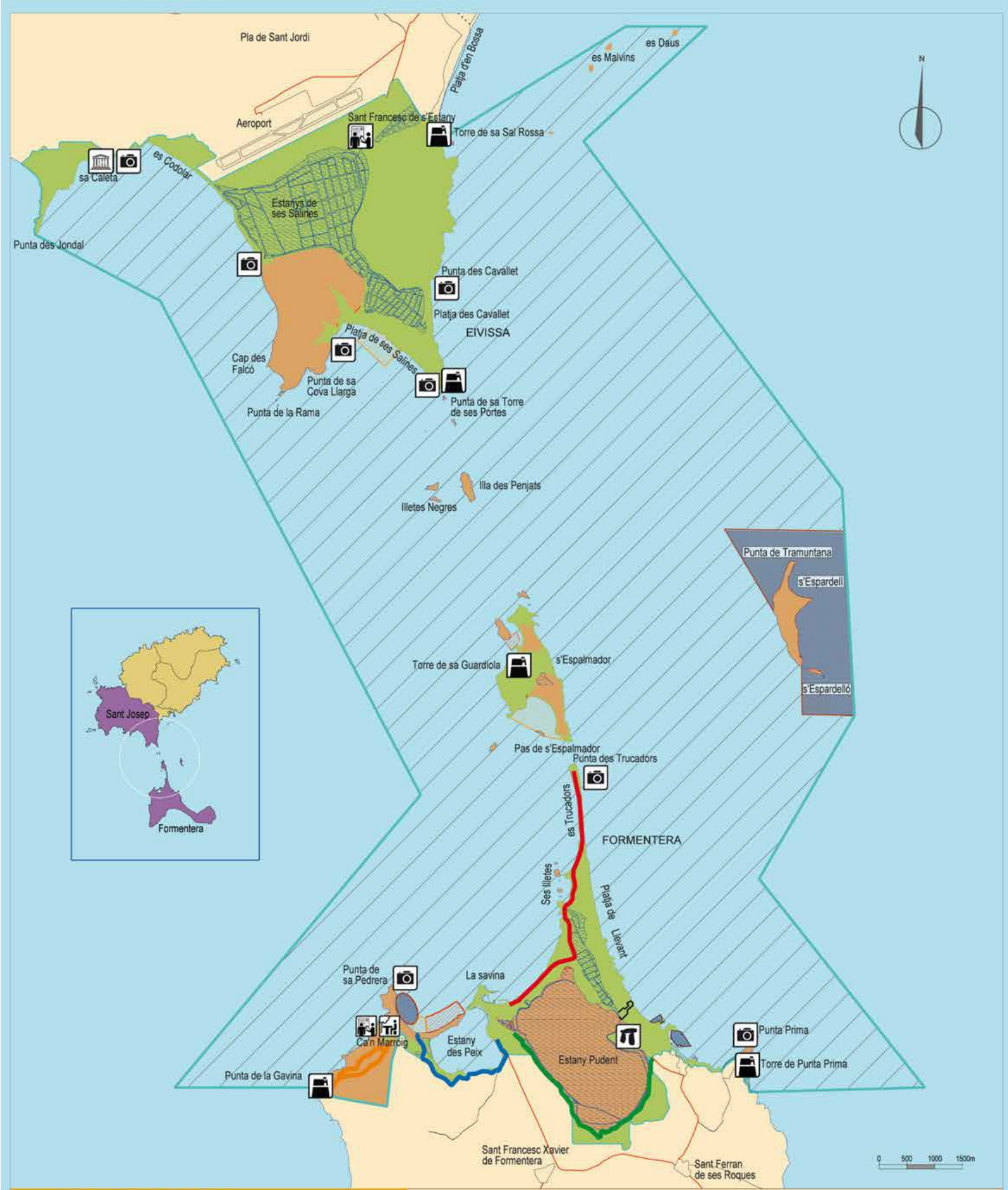

Pancratium maritimum
Foto: D. García Jiménez

En el ámbito terrestre, el Parque natural acoge una representación magnífica de la mayoría de especies vegetales existentes en las islas Pitiusas, (178 especies en total). Están representados los pinares mediterráneos, los sabinares costeros, los salicorniares y la vegetación halófila que rodea los estanques, los sistemas dunares y la vegetación litoral de acantilados.

En el Parque natural han sido censadas unas 210 especies de aves. Destacan las poblaciones de aves acuáticas, como los flamencos (*Phoenicopterus roseus*), la cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), el tarro blanco (*Tadorna tadorna*), el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*); y las de aves marinas, como la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*) y la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*). En l'Estany Pudent de Formentera hay una de las mayores concentraciones de zampullines cuellinegros de Europa (*Podiceps nigricollis*).

Otras especies animales destacables en el ámbito terrestre son la lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*), endémica de estas islas y que se presenta con subespecies diferentes en los islotes; el lirón careto (*Elyomis quercinus ophiusae*) de Formentera, y diversas especies de caracoles y escarabajos endémicos.


Phoenicopterus roseus
Foto: David García Jiménez



PARQUE NATURAL DE SES SALINES D'EIVISSA I FORMENTERA

LEYENDA ITINERARIOS

- Can Marroig-Torre de la Gavina
- Camí de s'Estany des Peix
- Camí des Brolls
- Camí de sa Guia-Es Trucadors

LEYENDA ZONAS DE FONDEO Y OTRAS

Regulación de las zonas de fondeo (Decreto 132/2005, 23 de diciembre)

- Prohibido
- Regulado
- Libre condicionado

LEYENDA PARQUE NATURAL

- Límite del Parque natural y Reservas
- Parque natural terrestre
- Reserva natural terrestre
- Reservas naturales marinas

- Centro de interpretación
- Área recreativa
- Vista panorámica
- Torre de vigilancia
- Monumento prehistórico

ACTIVIDADES OBJETO DE COMUNICACIÓN, AUTORIZACIÓN O PROHIBIDAS

Se tienen que autorizar previamente, entre otras, las actividades siguientes:

- Los proyectos de investigación.
- El buceo deportivo.
- Las filmaciones y sesiones fotográficas.
- Encender fuego.

No se pueden llevar a cabo las actividades y aprovechamientos incompatibles con la conservación y en especial:

- La circulación con motos acuáticas.
- La pesca submarina.
- El baño y la utilización de los barros de la laguna de S'Espalmador.
- El uso público en los islotes y farallones y, por lo tanto, el desembarque en estas zonas y su frecuentación.
- La extracción o recogida de fauna y flora tanto en el ámbito terrestre como en el marino.
- El uso de los estanques o áreas de explotación salinera, fuera de las visitas o actividades debidamente autorizadas.
- La pernoctación en acampada libre o mediante caravanas.
- Cualquier tipo de circulación motorizada fuera de caminos y viales.
- La circulación a pie por los sistemas dunares o hábitats de interés o interés especial, fuera de las pasarelas o de las sendas y caminos señalizados.

Para comunicar estas actividades o solicitar su autorización, pueden dirigirse a la Conserjería de Medio Ambiente de la c/ Murcia, 6, Eivissa o C/ del Gremi de Corredors, 10, 1r. Polígon de Son Rossinyol, 07009 Palma.

Oficina del Parque natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera
Carrer Murcia, 6 - Eivissa 07800
Tel. +34 971 17 76 88
espaisnaturalsprotegits.caib.es



Foto: Vicent Guasch

Disseny: www.onaccent.com
DL: PM 639-2014